

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 29 DE JULIO DE 2022

26.718

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - - 0573 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 1602-000713-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0008-SESyOP-2022; de fecha 17 de enero de 2022, que autorizó la subrogancia del personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de función de mayor jerarquía que fueron asignadas por Resolución N° 4033-SPP-2021, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 0008-SESyOP-2022, de fecha 17 de enero de 2022, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0574

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-000791-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES representado por su Presidente el Señor Alexandre Roig y la Dirección Provincial de Cooperativas del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de San Juan, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, aprobado por CONVE-2021-81934911-APN-PI#AES, suscripto el 02 de septiembre de 2021.

Que dicho Convenio tiene por objeto brindar apoyo económico para el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos, promover la regulación de las entidades, profundizar propuestas de cooperativismo y autogestión, fortalecer el acceso de instancia de capacitación, fomentar la compra pública de producción y o servicios provistos por empresas sociales que sin este fondo no cuentan con los recursos necesarios para hacer frente a los costos operativos de insumos y tiempos de pago estatal, avanzar en el fortalecimiento de la producción social, solidaria y popular de la provincia.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial, y se apruebe por Ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES, representado por su Presidente el Señor Alexandre Roig y la Dirección Provincial de Cooperativas del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de San Juan, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, suscripto el 02 de septiembre de 2021: cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, conforme al Artículo 150, inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0575 -MG-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000163-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Notaria María Beatriz Ayestarán eleva la renuncia como Titular del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de San Juan, para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que corresponde emitir Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se acepte la renuncia de la Notaria María Beatriz Ayestarán como Titular del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de San Juan y se declare vacante el citado Registro, conforme lo establecido en la Ley N° 1788-C, Artículos 6°, 13°, 14° y 231°.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

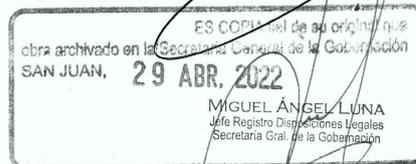
ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por la Notaria María Beatriz Ayestarán, DNI N° 11.118.336, designada como Titular del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0790-G de fecha 21 de abril de 1993, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°.- Declárese vacante el Registro Notarial N° 48 de la Provincia de San Juan, por renuncia de su Titular Notaria María Beatriz Ayestarán, DNI N° 11.118.336, conforme Ley N° 1788-C, Artículos 6° y 231°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UNAC
GOBERNADOR





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0576 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000692-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Jorge Salvador Eduardo Laciari, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, por cuanto ha sido recalificado por un accidente laboral, con cobertura de la A.R.T.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0311-G, a partir de fecha 30 de Marzo de 2010.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Jorge Salvador Eduardo Laciari, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Agente Jorge Salvador Eduardo Laciari, DNI N° 31.401.391, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MINNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Dificultades Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0577 – MSP – 2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 807-000339-2019, registro del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia tramita el sumario administrativo instruido contra el agente: Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, perteneciente al Agrupamiento Técnico - Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos 5-36 hs. (a) Ley 1148-Q, personal perteneciente a Zona Sanitaria IV – Oeste.

Que la investigación se inicia como consecuencia de la denuncia formulada por el Dr. Walter Antuña, en su carácter de Jefe de Zona Sanitaria IV - Oeste, respecto de la conducta del agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, quien cumple funciones en Zona Sanitaria IV - Oeste.

Que la irregularidad fue detectada por la Jefa de Área Programática de Rivadavia – Zona Sanitaria IV, enfermera Sra. Daniela Brunotti, quien informa que el agente ha incurrido en reiteradas faltas injustificadas y tardanzas a su lugar de trabajo.

Que constatada la inconducta, el Jefe de Zona Sanitaria IV - Oeste, Dr. Walter Antuña en ejercicio de sus funciones y atento lo establecido en el art. 67 inc. a) Ley 1148-Q, dicta Resolución Interna N° 0034 Z.S.IV. – Oeste/18, el 04/07/18 aplicando la medida disciplinaria “Llamado de atención”.

Que el agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, el 10/07/2018, manifiesta: “... cumpto con informar que los días 28, 29 de junio y 02, 03, 04 de julio no asistí a mi lugar de trabajo por el motivo que mi madre el día 28 de junio empezó con problemas de salud grave ...”.

Que por Resolución N° 0048-Z-S-IVO-18, del 04/09/2018, se aplica sanción disciplinaria correctiva “suspensión por diez días sin goce de haberes” al agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ.

Que la autoridad de la Zona Sanitaria IV - Oeste, Dr. Walter Antuña, toma conocimiento de nuevas faltas en las que ha incurrido el agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, que una vez comprobadas, dicta Resolución Interna N° 0005-ZONA IV-O-19, el 18/02/19 aplicando la medida disciplinaria correctiva “Suspensión por diez días”, (art. 67 inc. c - Ley 1148-Q).

Que la autoridad dispone la aplicación de sanción por Resolución N° 0007- ZONA IV- O-19, se aplica la medida disciplinaria correctiva de “Suspensión por diez días”, (art. 67 inc. c - Ley 1148-Q).

Que por Resolución N° 0025-ZONA IV-O-2019, se aplica la sanción disciplinaria correctiva de “Suspensión de diez días”.

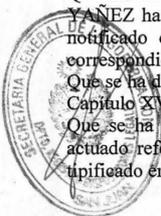
Que ante el permanente incumplimiento del agente, la autoridad de la zona sanitaria comunica la situación a las autoridades competentes para su investigación y potencial sanción administrativa.

Que la autoridad, en ejercicio de las facultades establecidas por la legislación vigente ordena se inicie Sumario Administrativo, por medio de Resolución N° 3473-MSP-2019, del 13 de agosto de 2019, a los fines de esclarecer las causas que dieron lugar al hecho denunciado y deslindar responsabilidades.

Que del análisis del procedimiento sumarial, surge que el agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ ha tomado participación en el procedimiento sumarial, atento haber sido debidamente notificado del acto administrativo por el cual se ordena la investigación, ha efectuado el correspondiente descargo, prestado declaración indagatoria y ha formulado alegatos.

Que se ha dado cumplimiento con las etapas del procedimiento sumarial conforme lo establece el Capítulo XVI de Ley 1148-Q, asegurando el ejercicio de derecho de defensa y debido proceso.

Que se ha formulado Capítulo de Cargos, expresando que: “... Se desprende de lo actuado referenciado precedentemente que el accionar del agente Gabriel Yáñez se encuentra tipificado en el Art. 72 inc. A), b) y c) de la Ley 1148-Q ... esta Instrucción resuelve: ...



Formular Capítulo de Cargos contra el agente Gabriel Yañez, DNI: 31.442.154, que a la fecha del presente reviste en el cargo de: Agrupamiento Técnico – Ley 1148-Q – Ayudante de Enfermería – Ayudante de Servicios Técnicos – Categoría 5-36 hs. (a)”.

Que conforme consta en autos la instrucción ha fijado audiencias al efecto de recepcionar declaración indagatoria del agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, ha sido debidamente notificado; asegurando el ejercicio del derecho de ser oído (debido proceso adjetivo).

Que clausurada la etapa probatoria, se corre traslado para alegatos, ejerciendo el sumariado se derecho.

Que del análisis del informe final, se desprende una relación circunstanciada de los hechos, describiéndose la situación investigada, la apreciación de la prueba producida, los fundamentos que llevan a tener por acreditada la materialidad de las faltas investigadas y la autoría de los agentes que han cometido las faltas administrativas.

Que los hechos imputados en autos (sucesivas tardanzas e incumplimiento del deber de prestar servicios en el lugar y condiciones de tiempo y forma) se encuentran debidamente acreditados con la prueba producida, dado que el Sr. Yañez ha sido reincidente en faltas que han motivado suspensiones, ha cometido inasistencias injustificadas que exceden el máximo legal previsto, configurando su inconducta el abandono del servicio de salud.

Que la inconducta del agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1148-Q, establece que: “Podrá sancionarse con Cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días en un lapso de doce (12) meses, continuos o discontinuos. b) Reincidir en faltas que motiven suspensiones cuando éstas sumen más de treinta (30) días continuos o discontinuos, en los últimos once meses. c) Abandono del servicio de salud en los hospitales o centros asistenciales sin causa justificada.”.

Que el artículo 67 de la Ley 1148-Q, dispone: “De acuerdo con la gravedad de las faltas que cometieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan por las leyes respectivas, el agente será pasible de las siguientes sanciones: Preventivas: a) Llamado de atención. b) Apercibimiento. Correctivas: c) Suspensión de hasta diez (10) días. d) Suspensión mayor de diez (10) días y hasta treinta y un (31) días. e) Postergación en el ascenso. Expulsivas: f) Cesantía. g) Exoneración.”. Es evidente, que el accionar constituye falta grave, omitiendo cumplir con sus labores, accionar que es expresamente reconocido por el Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ.

Que todos los elementos de convicción analizados resultan idóneos y suficientes para acreditar responsabilidad administrativa al sumariado.

Que en lo relativo a la sanción a aplicar, la norma *ibid.* habilita a la Superioridad a aplicar una medida disciplinaria de carácter expulsivo, esto es CESANTÍA por inasistencias injustificadas que excedan los doce (12) días en un lapso de doce (12) meses, haber reincidente en faltas que motiven suspensiones cuando éstas sumen más de treinta (30) días y abandono de servicio en Caps Domingo Raimundo - Zona Sanitaria IV Oeste.

Que en virtud de haberse acreditado en las actuaciones la inconducta imputada al Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ (inasistencias injustificadas que exceden máximo legal previsto, reincidencia en faltas que han motivado suspensiones y abandono del servicio de salud) la gravedad de la misma, corresponde se aplique la medida disciplinaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se aplica la sanción expulsiva de cesantía al agente Sr. GABRIEL EDUARDO YAÑEZ, perteneciente al Agrupamiento Técnico – Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos 5-36 hs. (a) Ley 1148-Q, con funciones en Caps Domingo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0577

- MSP - 2022

Raimundo - Zona Sanitaria IV Oeste, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

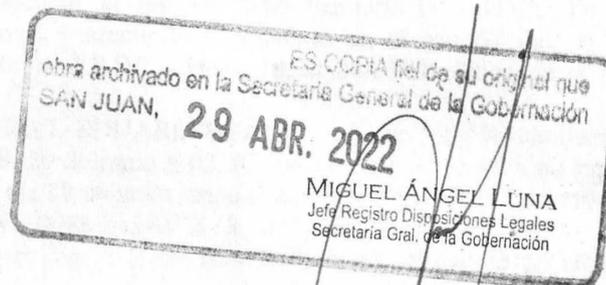
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0579 -ME-2022

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-15438-C-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 11/100 (\$ 49.929,11.-), a favor de la Sra. Gladys Beatriz Valentín, DNI N° 13.389.098, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Directora de 3ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana de la Escuela "Cirilo Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 17,18,19,22,23,24,25,26,29 de febrero, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 16, 17, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2016.

Que mediante Acta Especial N° 1, deja a cargo con carácter Suplente de la Dirección del citado Establecimiento Educativo, a la docente Valentín; por licencia de la Directora Titular Sra. Rosana Santander, según Carta Médica N° 23752/16.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación entiende que corresponde el reconocimiento y consecuente pago de haberes, encuadrando el presente trámite en lo previsto en la Ley 55-I, Artículo 57°, toda vez que el mismo trata de un gasto contraído, sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa (Deuda Ejercicio Vencido Año 2016), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Gladys Beatriz Valentín, DNI N° 13.389.098, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que la Docente ha sido notificada de la Circular N° 790-CGP-2020 de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención de Impuestos a las ganancias.

Que Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 11/100 (\$ 49.929,11.-), a favor de la Sra. Gladys Beatriz Valentín, DNI N° 13.389.098, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Directora de 3ª Categoría con carácter Suplente, turno mañana de la Escuela "Cirilo Sarmiento", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante los días 17,18,19,22,23,24,25,26,29 de febrero, 01, 02, 03, 04, 07, 08, 16, 17, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

ARTÍCULO 2°.-Se Imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: (Deuda Ejercicio Vencido 2016: \$ 49.929,11.-):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDAD: 17.01.00.A01 - EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN
PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL
PARTIDA PARCIAL: 02. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....	\$	42.073,91.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$	4.278,92.-
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$	3.576,28.-
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE		
TOTAL:.....	\$	49.929,11.-

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 ABR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0581 -MG-2022

SAN JUAN 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000035-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Titular del Registro Notarial N° 59 de la Provincia de San Juan Notaria María Celina López González, solicita la designación de la Notaria María Florencia Beltrán como Adscripta al citado Registro Notarial.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria María Florencia Beltrán cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida por la citada Notaria, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, Artículos 1°, 5° y 6°, modificado por Decreto N° 0733-MG-05, por lo que es procedente la designación de la Notaria María Florencia Beltrán como Adscripta al Registro Notarial N° 59 de la Provincia de San Juan, tener por presentada la fianza ofrecida y asimismo la actualización de la fianza de la Notaria María Celina López González.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

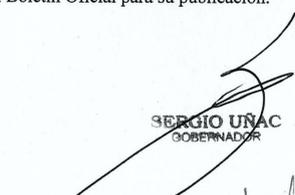
ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Celina López González, DNI N° 23.977.278, designada como Titular del Registro Notarial N° 59 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0380-MG-2001, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1788-C Artículo 30° inc. 8).

ARTICULO 2°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 59 de la Provincia de San Juan a la Notaria María Florencia Beltrán, DNI N° 32.447.398, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 3°.- Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria María Florencia Beltrán, DNI N° 32.447.398.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Héctor Adrián Palacios DNI N° 24.818.404, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 11 - B° Los Troperos - Departamento Santa Lucía, que en el Expediente N° 501-004870-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

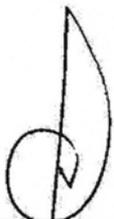
Cta. Cte. 20.844 Julio 28-29 \$ 460.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente N° 501-007334-2016, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **3065** IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Rosana Andrea Vargas MI N° 24.195.876, contra la Resolución N° 5078-IPV-2019, quedando ésta firme en todas sus partes. **ARTÍCULO 2° y 3°** de forma.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.843 Julio 28-29 \$ 240.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Luis Jorge Orioli MI N° 14.015.570, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 26 - B° Villa Elisa - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-000752-1999, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.845 Julio 28-29 \$ 460.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fernando Marcelo Montaña DNI N° 16.988.455, titular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana A – Casa 9 - B° Calingasta - Departamento Calingasta, que en el Expediente N° 501-001121-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.846 Julio 28-29 \$ 460.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-188-R-07.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bosque Hugo Arturo. Solicitando la Mensura de la Mina TAMBO SUR, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.799.082,16	2.430.446.88

VERTICE	X	Y
A	6.801.742.14	2.429.260.89
B	6.801.742.14	2.433.445.00
C	6.796.092.17	2.433.445.00
D	6.796.092.17	Al Limite Internacional
E	6.799.992.15	Al Limite Internacional
F	6.799.992.15	2.429.260.89

AREA COMPRENDIDA. 3513.07 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas en la petición de mensura fs. 45/50, y labor legal denunciada a fs. 44, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 330-K-2000 (SARMIENTO 2), Cateo 1124018-B-06, 357-K-2000.

Por Resolución N° 67-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 09 de Mayo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.664 Julio 20-25-29 \$ 1.550.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-338-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.676.620.19	2.508.436.40
V2	6.676.622.60	2.510.320.43
V3	6.676.621.68	2.510.320.43
V4	6.676.624.69	2.512.655.50
V5	6.668.854.00	2.512.656.00
V6	6.668.854.00	2.518.700.00
V7	6.661.650.00	2.518.700.00
V8	6.661.650.00	2.515.510.50
V9	6.667.993.80	2.515.510.50
V10	6.667.993.70	2.508.010.50
V11	6.665.831.20	2.508.010.50
V12	6.665.831.20	2.502.050.00
V13	6.671.961.80	2.502.050.00
V14	6.671.961.80	2.508.436.40

SUPERFICIE REGISTRADA: 10007.16 has.

OBSERVACIONES. Se informa que con las coordenadas aportadas a fs. 21, el Cateo tramitado en autos, se excede de la sup. Concesible según establece el Código de Minería de la Nación, en su Art. 29 se verifica además, que al intentar graficar con las coordenadas antes mencionadas, las etiquetas o nombres de cada vértice de la tabla, no se relacionan con el croquis aportado. Asimismo se notifica que el área resultante se superpone de forma parcial a los siguientes derechos pre existente, Cateo Expte. N° 1124530-A-07, Cateo Expte. N° 1124000314-21 y Cateo Expte. N° 112400306-21 (Ambos pedidos simultáneos), cateo Expte. 1124323-J-07, Cateo Expte. N° 112400411-20. Por Resolución N° 116-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITese a **Parcela N.C.N° 18-98-600200**, Condominio 1) Figueroa Dionisio s/n Doc. 2) castro Juan s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n – Calle Alberdi- Dpto. Jachal- – Dominio N° 118 F* 067 T* 1- Jachal Año 1908- N° 138 F* 074 T* 1- Jachal año 1908. **Parcela N.C.N° 18-98-607239**, Propietario Muñoz Félix Saúl L.E.N° 6.742.823, Domicilio, Calle Chepes s/n P. del Chañar- Dpto. Jachal Dominio N° 48 F* 48 T* 44- Jachal año 1987. **Parcela N.C.N° 18-98-570240**, Poseedor Muñoz Felipe Santiago s/n Doc. - Domicilio Ruta. Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio No registra. **Parcela N.C.N° 18-98-610220**, Propietario Heredia Vicente Martín s/n

Doc. - Domicilio Ruta. Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 56 F* 056 T* 31- Jachal año 1973. **Parcela N.C.N* 18-98-595205**, Condominio 1) Alcaraz Ana Jacinta D.N.I.N* 5.874.628. 2) Montaña Francisca Manuela D.N.I.N* 6.250.799- 3) Montaña Víctor Hugo D.N.I.N* 13.541.800. 4) Lepez Eduardo Leonardo D.N.I.N* 13.563.963, Domicilio Calle Alberdi s/n Dpto. Jachal Dominio N* 19- F* 19 T* 69- Jachal año 2011. **Parcela N.C.N* 18-98-610190**, Condominio 1) Luna Ramón Ventura L.E.N* 3.108.737- 2) Tillar Chafik L.E.N* 3.324.122- Domicilio Ruta nac. 40 s/n Campo el Divisadero- Pampa del Chañar- Dpto. Jachal Dominio N* 72 F* 072 T* 28- Jachal año 1971. **Parcela N.C.N* 18-98-600130**, Condominio 1) Grano Jose s/n Doc. 2) Colomer Nicolás s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 68 F* 063 T* 2- Jachal año 1912. **Parcela N.C.N* 18-98-600170**, Propietario Sasso Salomón D.N.I.N* 6.721.483, Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 173 F* 174 T* 2- Jachal año 1914. **Parcela N.C.N* 18-98-610200**, Propietario Salame C. Jorge B. s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 – Dpto. Jachal Dominio N* 224 F* 177 T* 1- Jachal año 1910. **Parcela N.C.N* 18-98-630190**, Cesionario Sasso Salomón L.E.N* 6.721.483, Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Derechos Hereditarios N* 1179- F* 489 T* 3- año 1921. **Parcela N.C.N* 18-98-670200**, Poseedor Iribarren nacienceno s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Las Tunas Dpto. Jachal Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 18-98-680160**, Condominio 1) Martínez V. Rogelio C. s/n Doc. 2) Martínez V. Amada s/n Doc. 3) Martínez V. Juan Ramón s/n Doc. 4) Martínez V. José Horacio s/n Doc. 5) Martínez V. Fabián Hipólito s/n doc. 6) Martínez V. María Filomena s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal Dominio N* 58 F* 058 T* 3- Jachal año 1967. **Parcela N.C.N* 18-98-580230**, Propietario Salame C. Jorge s/n Doc. Domicilio Calle Bella Vista s/n Dpto. Jachal Dominio N* 284 F* 177 T* 1- Jachal año 1910. **Parcela N.C.N* 18-98-641234**, Propietario Castro José Milton D.N.I.N* 13.541.727, Domicilio Chepes s/n P. del Chañar- Dpto. Jachal Dominio N* 161 F* 99 T* 1- Jachal año 1909- N* 369 F* 493 T* 4- Jachal año 1924. Al N* 118 F* 67 T* 1 de Jachal año 1908, figura venta de Nilamon Barrionuevo a Dionisio Figueroa de un derecho o acción al campo de estancia denominada Loma Negra, ubicada en pampa del Chañar, no consta sup. Nota Marginal, según Resolución de fecha 22/06/2011, en Autos 33.745 Montaña Víctor H. y otros s/Posesión Veintiañal del Juzgado Letrado de Jachal se declara que Ana Jacinta Alcaraz, Francisca Manuela Montaña, Víctor Hugo Montaña y Eduardo Leonardo Lepez, han adquirido por prescripción Adquisitiva un inmueble con sup. Según mensura 554 has. 3729 M2, plano de mensura 18-4481/05, NC 18-98-595205. Solamente se relaciona la Adquisición por Usucapión con los derechos aquí inscripto o anotados en virtud de no poder cancelar dominio. Presentación 1.090 del 14/09/2011. Nota Marginal s/Oficio protocolizado al N* y F* 70 T* 4 de oficios 2017 en Autos N* 39.965 Caratulado Vega Antonia del Valle – Usucapión, tramitado en Juzgado Letrado de Jachal, se toma nota de la iniciación del presente proceso de Usucapión de acuerdo a lo establecido por el la D.T.R. N* 25, sobre los derechos y acciones de la presente inscripción con una sup. Según mensura de Fraccion A de 33 has. 6.438.71M2, Fraccion B- de 46 has. 6.304.70M2 y Fraccion C- 212 has. 6.578.27M2 (Plano 18/5462/13). Las Inscripciones N* 138 F* 067 T* 1 de Jachal año 1908, N* 284 F* 177 T* 1 de Jachal año 1910 N* 1179 F* 489 T* 3 de Jachal año 1921 y N* 58 F* 58 T* 3 de Jachal año 1968, no se informa por ser erróneo datos (Numero) y (Departamento), de las inscripciones de dominio. Al N* y F* 48 T* 44 de Jachal año 1987, figura a nombre de Félix Saúl Muñoz, con domicilio en Calle Eugenio Flores s/n Jachal, un terreno

ubicado en Pampa del Chañar Dpto. Jachal con una sup. Según título y mensura de 585 has. 3.632.40M2 (Plano 18/2818/79) consta con NC 18-98-640230. Las Parcelas NC 18-98-570540 y 18-98-670200, no se informan por no constar datos de inscripción de dominio en oficio N* 1285-22 que acompaña. Al N* y F* 56 T* 31 de Jachal año 1973 figura a nombre de Vicente Martín Heredia no constando domicilio un terreno inculto, individualizado como Fracción A, ubicado en el lugar denominado Arroyo de Agua Pianca, Dpto. Jachal, con una sup. Según título y mensura de 67 has. 5.341.61 M2 (plano 18/1802-H-72). La parcela NC 18-98-595205 Inscripción de Dominio N* y F* 19 T* 69, de Jachal año 2011, consta como se detalla en Fotocopia de Inscripción de dominio adjunta. Al N* y F* 72 T* 28 de Jachal año 1971, figura a nombre de Ramón Ventura Luna y Chafik Tillar, domiciliados en sarmiento N* 165 y Calle America 140, Villa del carril San Juan, un terreno ubicado en Tamberías, Pampa del Chañar Dpto. Jachal, con una sup. De s/título y mensura de 55 has. 7.407.52M2 (Plano 18-1518-S-1968). Al N* 20 F* 21 T* 2 de Jachal año 1912, figura a nombre de Nicolás Elena Colomer, domiciliados en la provincia de Mendoza, la parte mensurada de la estancia denominada Lumbrera, ubicada en el Dpto. de jachal, con una sup. De 24.297 has. NOTA MARGINAL, Cancelación parcial por transferencia de 4.000 has. A la Sociedad Dr. José Grano y N. Elena Colomer, lo que se inscribió al N* 68 F* 63 T* 2 de Jachal año 1913. Al N* 68 F* 63 T* 2 de Jachal año 1913, figura a nombre de Sociedad Dr. José Grano y N. Elena Colomer, domiciliados en la Provincia de Mendoza, un terreno en la estancia denominada Lumbrera, ubicada en el Dpto. jachal, con una sup. De 4.000 has. Al N* 173 F* 174 T* 2 de Jachal año 1914, figura venta de pedro Puigdomenech a favor de Salomón Sasso s/escritura N* 190 F* 247 del 4 Septiembre de 1912 esc. Herman Stoermam de. Primero todos los derechos y acciones que le corresponden en el campo de estancia Panacam, ubicado en el Dpto. de jachal, No consta sup. Y segundo. La totalidad de los derechos y acciones en el campo de estancia RI Quemado, No consta sup. Nota marginal, según Resolución de fecha 02 de Junio de 2011, en autos 35.651, Nasif Juan C. s/Posesión veintañal del Juzgado Letrado de jachal se declara que Juan Carlos Nacif ha adquirido por Prescripción Adquisitiva el inmueble denominado Campo Pampa, con una sup. Según mensura de 11.652 has. 1.393.95M2, plano de Mensura 18-4855/08, NC 18-98-763302 Presentación 1.349 del 10/11/2011. Al N* 224 F* 177 T* 1 de Jachal año 1910 figura venta de Rosario Páez a Jorge B. Salame de tres derechos al campo de estancia Ancaucha, en los puntos Agua Pianca, Salto y Tres Quebradas, ubicadas en Pampa del Chañar Dpto. Jachal No Consta Sup. Al N* 161 F* 99 T* 1 de Jachal año 1909, figura venta de Isidro Luna a José Milton castro de todos los derechos y acciones que le corresponden en el campo denominado Los pajaritos, ubicados en Pampa del Chañar, en el Dpto. jachal. No consta Sup. Le corresponde por herencia de su padre Pedro Luna. Nota marginal, Según oficio en Autos 34.506, Arrieta Marta s/Posesión Veintañal del Juzgado de Jachal, se declara que ha adquirido por prescripción Adquisitiva el inmueble con una sup. S/Mensura 6.673 has. 6.795.60M2 (Plano 18/4666/07)

/////

La que se inscribió al N* y F* 51 T* 64 de Jachal en fecha 12/05/2009. Al N* 369 F* 493 T* 4 de jachal año 1924, figura venta de Ercilla Yubel a José Castro de todos los derechos y acciones en dos campos denominado Las Tunas y Los Pajaritos, ubicado en el Dpto. Jachal, ignorándose la sup. Le corresponden por Herencia de su Madre María Catalina Luna de Yubel.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Julio de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-342-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.654.892.78	2.541.726.39
V2	6.654.892.78	2.545.250.00
V3	6.642.265.00	2.545.250.00
V4	6.642.265.00	2.538.452.00
V5	6.646.317.82	2.538.452.00
V6	6.646.317.82	2.539.650.40
V7	6.649.792.81	2.539.650.40
V8	6.649.792.81	2.541.726.39

SUPERFICIE REGISTRADA: 6497.99 has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, se superpone de forma parcial a los siguientes derechos, cateo Expte. N* 1124085-R-07, Cateo Expte. N* 1124087-R-07, Cateo Expte. N* 1124086-R-07.

Por Resolución N ° 114-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-560360**, Poseedor Flores Eusebio, s/n Doc. Domicilio Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jachal – Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 18-98-500400**, Dueño Desconocido Domicilio, Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jachal Dominio No Registra. **Parcela N.C.N* 18-98-487382**, Propietario Dorgan Gustavo Daniel D.N.I.N* 16.865.240- Domicilio Ruta. 150 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 81 F* 81 T* 65- Jachal año 2010. **Parcela N.C.N* 18-98-515315**, Propietario Dorgan Gustavo Daniel D.N.I.N* 16.865.240, Niquivil Viejo- Domicilio Ruta. 150 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 80 F* 80 T* 65- Jachal año 2010. La parcela NC 18-98-560360 y 18-98-500400, no se informan por no constar datos de inscripción de dominio en Oficio N* 1287-22 que acompaña. Al N* y F* 81 T* 65 de Jachal, año 2010 figura a nombre de Gustavo Daniel Dorgan domiciliado en Ruta N* 20 Km. 12- Las Chacritas, San Juan un inmueble ubicado en el Dpto. Jachal con una sup. Según titulo y mensura de 17.885 Has. 3.808M2 plano 18/4392/04. NC 18-98-487382. NOTA Comunicaciones reciprocas código de Agua Ley 190- L. Léase Dotación de agua de riego para 595 has.- Cuenta N* 18-3818. Al N* y F* 80 T* 65 de Jachal año 2010 figura a nombre de Gustavo Daniel Dorgan, domiciliado en Ruta N* 20 Km. 12- Las

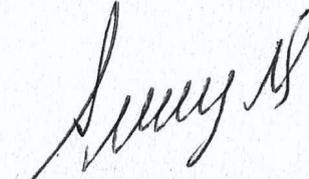
////

Chacritas, San Juan, un inmueble ubicado en Ruta 150 s/n Niquivil Viejo, Dpto. Jachal encerrando una sup. Según título y mensura 3.768 has. 6.299.52M2, (Plano 18/4391/04). NC 18/98/515315.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Julio de 2022.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-211-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.569.715.60	2.500.156.60
V2	6.569.715.60	2.501.800.00
V3	6.559.794.00	2.501.800.00
V4	6.559.794.00	2.491.150.00
V5	6.562.896.60	2.491.150.00
V6	6.562.970.41	2.498.526.49
V7	6.563.371.75	2.498.526.50
V8	6.563.389.13	2.498.680.67
V9	6.564.884.91	2.498.562.50
V10	6.564.882.06	2.498.526.50
V11	6.566.052.40	2.498.526.50
V12	6.566.052.40	2.500.156.60

SUPERFICIE REGISTRADA: 4952.20 has.

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de exploración tramitado en autos, se superpone de forma parcial al derecho Expte. N° 339262-M-93 y a la Mina Expte. N° 258071-E-84, LEONA I.

Resolución N ° 115-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-402302**, Propietario Medinex S.A. Domicilio Ruta Prov. 436 s/n – Lote A- Estancia Don Carmelo - Dpto. Ullum- – Dominio Folio Real Matricula N° 07-335- Año 2003- **Parcela N.C.N* 07-30-440430**, Propietario Rodríguez Claro Rogelio D.N.I.N* 6.742.221, Domicilio, Ruta 40 s/n - Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N° 07-363- año 1990. **Parcela N.C.N* 07-30-552502**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814. 2) Conte Grand Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822. 3) Conte Grand de M. Maria e. D.N.I.N* 17.737.261 - Domicilio Ruta. Prov. 436 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N°07-361 año 1981. El Inmueble inscripto en Matricula N° 07-335, figura a nombre de Medinex S.A. s/CUIT, domiciliado en la republica Oriental del Uruguay. 2) El inmueble inscripto en Matricula N° 07-363.

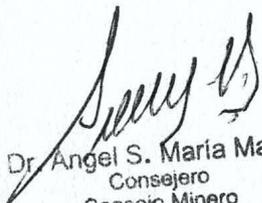
////

Figura a nombre de Rodríguez Claro Rogelio D.N.I.N* 6.741.221, domicilio en Calle Telesfora Sánchez de Benavidez N* 1258 (E) San Juan. El Inmueble inscripto en Matricula N* 07-361, figura en condominio y por partes iguales a nombre de Conte Grand Mariel de Rodríguez, Claudia Maria Gabriela D.N.I.N* 13.951.814, Domicilio en la Provincia de Chubut, Conte Grand de Baigorri Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822, Domiciliada en Calle Rivadavia 559 (O) Ciudad de San Juan, y de Conte Grand de Majul Maria Elizabeth D.N.I.N* 7.737.261, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 19 de Julio de 2022.




Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-460-M-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.609.445.98	2.414.819.00
V2	6.609.446.00	2.419.337.89
V3	6.607.737.00	2.419.350.00
V4	6.607.737.00	2.419.009.01
V5	6.608.446.00	2.419.009.01
V6	6.608.446.00	2.417.704.00
V7	6.605.608.53	2.417.703.91
V8	6.605.608.00	2.418.488.00
V9	6.605.434.00	2.418.488.00
V10	6.605.418.00	2.416.489.00
V11	6.607.734.00	2.416.489.00
V12	6.607.734.00	2.414.819.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 976.34 has.

Por Resolución N° 118-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta – Dominio N* 827 F* 027 T* 9, Calingasta año 1980. **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Domicilio, Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta Dominio N* 566- F* 166 T* 2- Calingasta año 1952.

1) El Inmueble con Nomenclatura Catastral N* 16-20-800200, figura inscripto al N* 827 F* 27 T* 9- Dpto. Calingasta de fecha 27/10/1980, a nombre de Estomonte S.A.
2) El Inmueble con N.C.N* 16-20-700300, figura inscripto al N* 566 F* 166 T* 2- Dpto. Calingasta de fecha 02/04/1952, a nombre de National Lead Company S.A.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 19 de Julio de 2022.

Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/O Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 80.092 Julio 29-Agosto 01 \$ 1.120.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-458-M-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.675.168.00	2.384.437.04
V2	6.675.168.00	2.387.278.83
V3	6.675.167.62	2.387.278.83
V4	6.675.167.62	2.387.350.00
V5	6.674.785.00	2.387.350.00
V6	6.574.785.00	2.387.611.00
V7	6.574.371.53	2.387.611.00
V8	6.572.793.13	2.384.688.04
V9	6.572.793.13	2.384.437.04

SUPERFICIE REGISTRADA: 513.09 has.

Resolución N ° 117-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-700200**, Cesionario, Cortez Ángel Custodio s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n — Dpto. Calingasta- – Derechos Hereditarios N* 437 F* 356 T* 1- Año 1921- **Parcela N.C.N* 16-20-670160**, Propietario Illanes Mery Juan F. s/n Doc., Domicilio, Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta Dominio N* 50 F* 050 T* 1- Calingasta -año 1938. **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A. - Domicilio Ruta. Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 566 F* 166 T* 2- Calingasta- año 1952. El Inmueble inscripto al N* 437 F* 356 T* 1- Dpto. Calingasta, año 1921, figura a nombre de Cortez Ángel Custodio s/n Doc., todos los derechos que posee en el Río de Cordillera denominada Patillo, o estancia del Patillo, con todas sus Vertientes, ubicada en el Dpto. Calingasta, deslinda por el Poniente con la línea divisoria de Chile con la Argentina por el Oriente con el Río Atutúa, por el Sud con el Cordón que divide el Rio Valle Hermoso y Río Cortez, y por el Norte con el Rio Cañada y Rio Blanco, No contando Sup. 2) El Inmueble inscripto al N* 50 F* 50 T* 1- Dpto. Calingasta año 1938, figura a nombre de Illanes Mery Juan Francisco s/n Doc.

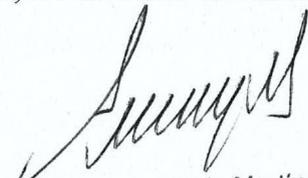
////

3) El Inmueble inscripto al N* 566 F* 166 T* 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. No Consta CUIT, con las condiciones de Dominio.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 20 de Julio de 2022.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-150-V-13. -

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Paulino Nicasio Villafañe, s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Valle Fértil, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
PP	6.618.898.68	2.631.600.66
V1	6.619.073.60	2.630.900.39
V2	6.619.004.89	2.630.171.67
V3	6.619.094.58	2.629.443.79
V4	6.618.954.94	2.628.663.03
V5	6.618.992.94	2.627.810.03
V6	6.618.930.90	2.627.641.76
V7	6.618.769.94	2.627.509.03

Extensión Servidumbre Registrada. 4.22 Km

OBSERVACIONES: Se cumple en informar, que La servidumbre de Camino solicitada, se encuentra en su totalidad, dentro del área Reserva Natural Usos Múltiples Valle Fértil, Ley provincial N° 3666/71. Además, la misma está ubicada a menos de 100 metros de separación, de la Servidumbre de Camino registrada en nuestro Catastro Digital cuyo número de Expte. es 0574-L-2010. Por Resolución N° 112-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 19-20-200620, propietario Quiroga Almandos Stela R., sin N° Doc. Domicilio Ruta Nac. 142 s/n Dpto. Valle Fértil- Dominio N° 291 F* 091 T* 3- Dpto. Valle Fértil año 1970. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 23 de Junio de 2022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.713 Julio 28-29 \$ 1.000.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-381-V-15.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Villafañe Nicasio Paulino. s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Valle Fértil, D.M. N° 14, Zona Quebrada Las Tuscas, quedando graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA'94

SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.616.402.07	2.632.874.92
2	6.616.393.38	2.632.428.93
3	6.616.221.82	2.632.351.94
4	6.616.194.68	2.631.749.83
5	6.616.367.63	2.631.536.33
6	6.616.316.94	2.631.373.14
7	6.616.056.66	2.631.397.96
8	6.616.050.25	2.631.164.69
9	6.615.796.43	2.631.291.39
10	6.615.578.16	2.631.128.04
11	6.614.386.93	2.629.730.10
12	6.614.070.07	2.629.360.99
13	6.614.013.62	2.629.239.07
14	6.614.326.04	2.629.028.05
15	6.613.900.48	2.628.084.27
16	6.614.189.49	2.627.636.33
17	6.613.696.24	2.627.200.19
18	6.614.116.04	2.626.586.38

Servidumbre Registrada. 8.54 Km. (Traza Rectilínea).

OBSERVACIONES. La servidumbre de Camino solicitada, se encuentra ubicada en su totalidad dentro del Área de Reserva Natural usos Múltiple Valle Fértil, Ley Provincial N° 3666/71. Además la misma atraviesa los siguientes derechos Mineros, 194547-E-83, Mina Soledad, 295700-C-89, El Turbante III, 1124440-A-12, Escondida II, 127-L-46, Grupo Balía, 1124323-G-15 GMI-01, 167-M-50 San Juan, Mina Mensurada, no Georeferenciada, 100197-C-54, La Victoria, 1124-442-A-11 y 1124289-G-11 servidumbre de Camino y campamento, según nuestros Registro Digital vigente al día de la fecha.

Por Resolución N° 79-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento al propietario superficial de la parcela N.C. 19-20-180600, Propietario Lucero Gustavo Cayetano, D.N.I.N* 3.142.630- Domicilio Ruta nacional 142 s/n Dpto. Valle Fértil- Dominio Folio Real Matricula N* 19-641- Valle Fértil año 1994

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 30 de Mayo de 2.022. -




 Jng. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022.****Expte. N°6262 -DS-2022****OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS”****FECHA APERTURA: 10 DE AGOSTO de 2022 a la hora 10:00. -****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.848.500,00****VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.500,00****VENTA: Tesorería Municipal****Sin otro particular le saludo atte.-**
**C.PN. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****Cta. Cte. 20.851 Julio 29/Agosto 02 \$ 360.-**



“EXPEDIENTE N° 802-000581-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 10/2022, LEY 2000-A, DECRETO N°1148-MHF-2020, PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y SU ANEXO (DECLARACION JURADA). AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0798-HPDGR-2022.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL NUEVO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/08/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$506.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO

Cta. Cte. 20.847 Julio 28-29 \$ 700.-

“EXPEDIENTE N° 802-001537-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0788-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/08/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00 -

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$40.690.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EI

Cta. Cte. 20.848 Julio 28-29 \$ 750.-

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2776/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 21 de Julio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 04284/AL/2021, Ref. a Iniciador: ASESORIA LETRADA REF. CORRESPONDE A PROYECTO DE MODIFICACION DE ORGANIGRAMA.”, Ordenanza Municipal 2666/CD/2019 y las sucesivas modificaciones realizadas 2745/CD/2021 Y 2727/CD/2021, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 2; 16 Incisos 1º y 28; 37 Incisos 1, 11, 14; 15, Arts. 39, 47, 52, 87, 100 inc. 1 ss y cc;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Sr. Intendente Municipal, como Jefe de la administración, proveer a la organización jurídica del municipio (Arts. 16 Inciso 28 ss. y cc de la Carta Orgánica Municipal).

En este sentido, el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Municipal moderno, desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente.

En relación a ello, el departamento ejecutivo municipal contempla la necesidad de fortalecer y dinamizar la Secretaría Obras, creando la **Sub Secretaría de Obras.**



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Consecuentemente se impone la necesidad de modificación de las Ordenanzas Municipales N° 2666/CD/2019, 2727/CD/2021 y 2745/cd/2021 (organigrama) para proveer al municipio de una estructura operativa que persiga la máxima eficiencia en el proceso administrativo mediante la optimización de los recursos materiales e inmateriales involucrados en el mismo y teniendo en cuenta el diseño de una estructura Municipal que contemple la jerarquización de las áreas y que ello redunde en un mejor servicio al ciudadano.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Crease la Sub Secretaría de Obras municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y agregase a la estructura vigente de las Ordenanzas Municipales N° 2745/CD/2021; 2727/CD/2021 y N° 2666/CD/2019 (Art. 2).

ARTICULO 2: las Ordenanzas Municipales N° 2666/CD/2019; 2727/CD/2021 y 2745/CD/2021 conservan su vigencia en todo lo que no fuere modificado por la presente, integrándose a la estructura vigente conforme el Anexo que se acompaña.

ARTICULO 3: Modifícase el Anexo IV de la Ordenanza municipal N° 2735/CD/2021 (Presupuesto General de Gastos y Recursos – Ejercicio Fiscal 2022).



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AÑO DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS

Las eventuales diferencias de los valores que correspondan serán absorbidos con los créditos asignados en las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 2022 (Ordenanza municipal N° 2735/CD/2021).

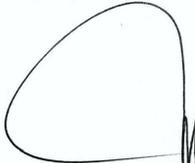
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo municipal. Publíquese.

ARTICULO 5: Cumplido, archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBOS



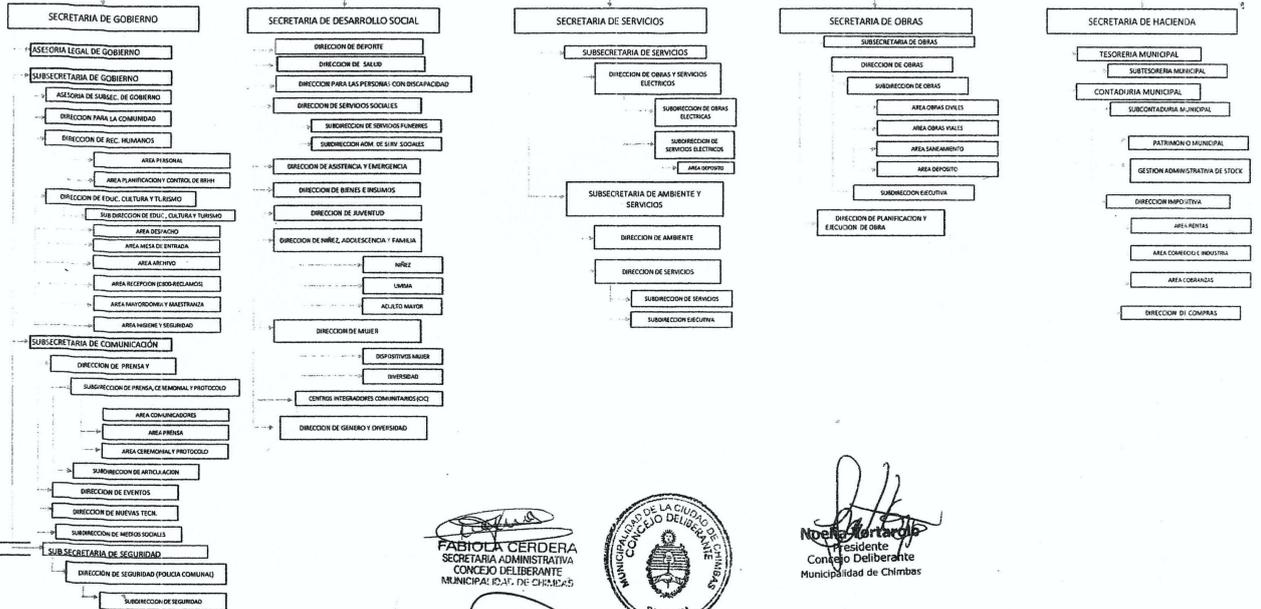
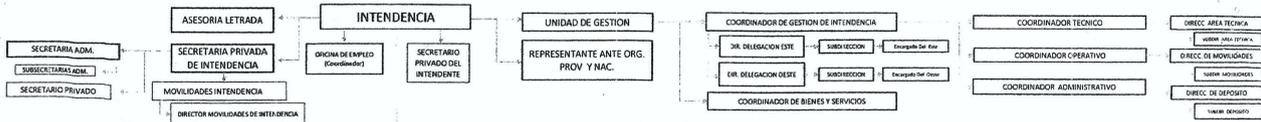

Noé Tores
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbos


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBOS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.



ANEXO I



Fabiola Cerdera
FABIOLA CERDERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBOS



Jose Daniel Flores
Jose Daniel Flores
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Chimbos

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose Daniel Flores
JOSE DANIEL FLORES
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBOS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbabas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 0 0 1 6 3 5
San Juan, Chimbabas, **27 JUL 2022**

VISTO: El Expediente N° 4369-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2776/C.D./2022, de fecha 21 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2776/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

ARTÍCULO 1°: Crease la **Sub Secretaria de Obras** municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y agregase a la estructura vigente de las Ordenanzas Municipales N° 2745/CD/2021; 2727/CD/2021 y 2666/CD/2019 (Art. 2).-

ARTÍCULO 2°: Las Ordenanzas Municipales N° 2666/CD/2019; 2727/CD/2021 y 2745/CD/2021 conservan su vigencia en todo lo que no fuere modificado por la presente, integrándose a la estructura vigente conforme el Anexo que se acompaña.-

ARTÍCULO 3°: Modificase el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 2735/CD/2021 (Presupuesto General de Gastos y Recursos – Ejercicio Fiscal 2022).-
Las eventuales diferencias de los valores que correspondan serán absorbidos con los créditos asignados en las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 2022 (Ordenanza municipal N° 2735/CD/2021).-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese-

ARTÍCULO 5°: Cumplido, archívese.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2776/C.D./2022, de fecha 21 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
~~INTENDENTE~~
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

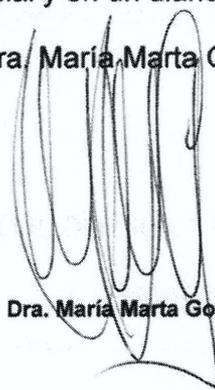
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 20.852 Julio 29 \$ 1.500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 65547/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COMERCIAL DEL SUR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 25 de febrero de 2022...**cítese por edictos a la parte demandada **COMERCIAL DEL SUR S.R.L. Identificación tributaria 30700769832** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a.



Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.850 Julio 29-Agosto 01 \$ 750.-

REMATES



EDICTO DE REMATE

PRIMER JUZGADO LABORAL DE SAN JUAN en autos N° 38193/1 caratulados **“MARTIN JUAN RODOLFO C/ LA VOZ S.A. (RADIO LA VOZ FM) S/ INCI-DENTE DE EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA”**, comunica que el martille-ro Jorge Daniel Leveque, en su domicilio de Av. Córdoba 1017 oeste, Pta. Baja of. B, Capital, San Juan, REMATARA el 8 de Agosto de 2022 a las 10 hs., dinero de contado y al mejor postor, con base libre, con más el 10 % de comisión del martillero; compra-dor deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta, los siguientes bienes muebles: **Una consola de Audio Marca AEQ modelo BC 500; Una torre de madera que contiene una UPS EATOM 9130; Un Enlace Marca LinkSlim Series; Un Procesador de Audio Marca Omnia Modelo FM3; Un Ecuilizador Marca DBX Modelo 1231; Un Ecuilizador Marca DBX Modelo 2319; Una Patche-ra Marca Ultrapatch Pro Multifuncional 48 point Modelo PX 2000; Una CPU sin marca 286 genérica color beige donde está instalado el programa de aire; Una CPU gabinete negro con programa de música; Un Monitor Marca Samsung Mode-lo Sinmaster SA 300 de 17 “; Un Monitor Marca Samsung Modelo Sinmaster 932 N de 19”;** Cinco micrófonos AKG y sus jirafas; Un Aire Acondicionado Split Marca Surrey instalado en sala de operador; 1 Mostrador de madera maciza con tapa negra en forma de “C”; Un Televisor Marca Noblex 32” que está en la sala de transmisión o estudio; Un Aire Acondicionado Split Marca York, instalado en mu-ro este del estudio; Un Micrófono que se le lee Made In Germany y su Jirafa; Un Servidor HP que está en desuso; Una Consola de Audio Marca AEQ BC 300; Una Consola de Audio Marca Yamaha sin modelo visible, tamaño pequeño; Dos Sinto-

amplificadores Marca Technics carcasa color negro y Un Aire Acondicionado Split Marca Sanyo, instalado en el muro este de la sala de espera de la radio; Un Receptor de Enlace de Programa Marca M31- VHF STL Receiver; Un Aire Acondicionado de Ventana Marca Surrey EEEWR 5017; Dos Excitadores Marca RVR y Elenos; y Una Antena de 8 dipolos. Días y Horarios de Visita: lunes a viernes en horario de comercio 8.30 a 12.30 y 16.30 a 20.30. Contacto del Martillero para concertar visita: 264-4397358. Publíquese edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN 26 de Julio de 2022. Fdo. Dr. Matias Pallito -JUEZ-



[Handwritten signature]
Dr. DULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL Nº 1

ste valle digo 26/7
[Handwritten signature]
Dr. DULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL Nº 1

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31248 "DELICIAS DE ALBARDON S.A.S. S/ I. DISOLUCION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la disolución e inscripción de liquidador: Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 30 de abril de 2022, los socios decidieron, de conformidad a lo preceptuado por el art. 94 inc. 1 de la ley 19.550, la disolución de la sociedad. Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 de fecha 02 de junio de 2022, los socios decidieron, conforme art. 102 de la ley 19550 y la cláusula Décima Segunda del Instrumento Constitutivo, que la liquidación de la sociedad estará a cargo del administrador, Sr. Ariel Roberto Cavalier, solicitándose en consecuencia la inscripción en este Registro de su nombramiento como liquidador. San Juan, 26 de Julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 31.305, caratulados “AUTOTRANSPORTE SOCASA S.A. S/ DIRECTORIO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de un nuevo Directorio.

Resolución Social: Acta de Directorio de fecha 13/04/2022. Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22/04/2022.

Los accionistas de “AUTOTRANSPORTE SOCASA S.A. S.A.” C.U.I.T. 30-54633760-6, designan el Directorio integrado por:

Directores Titular y Presidente: Francisco Joaquin Millás C.U.I.T 20-14711856- 3.

Director Titular y Vicepresidente: Analía Elizabeth Millás C.U.I.T 27-17923637-6.

Directora Titular: Encarnación Yolanda Amat C.U.I.T 27-04189774-6.

Directores Suplentes: María Rosana Caputo C.U.I.T 27-21609870-1, Tamara Ruiz Lahoz C.U.I.T 27-31869329-9 y Luis Adolfo Vargas C.U.I.T 20-07948755-5.

Asimismo designan los miembros de la Comisión Fiscalizadora, integrada por:

Síndicos Titulares: Carlos Alfredo Toro Colomé C.U.I.T 20-14474842-6, Jorge Astorga Baca C.U.I.T 20-12306556-6 y José Luis Aragón C.U.I.T 20-27043708-8.

Síndicos Suplentes: Rubén O. Aguilar C.U.I.T 20-14711966-7, Rubén Rueda C.U.I.T 20-30932625-4 y Carlos Quiroga C.U.I.T 20-25462989-9.-

Duración del mandato: Hasta el 31/ 12/2023.



San Juan, 21 de Julio de 2022.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 31.155, caratulados “CONCRETAR S.A. S/ DIRECTORIO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de un nuevo Directorio.

Resolución Social: Acta de Directorio de fecha 13/04/2022. Asamblea Ordinaria de fecha 18/04/2022.

Los accionistas de “CONCRETAR S.A.” C.U.I.T. 30-70878926-3, designan el Directorio integrado por: Director Titular y Presidente: Hector C. Psaila C.U.I.T 20-10223928-9; Director Suplente: Leandro M. Psaila C.U.I.T. 20-32689534-3. Duración del mandato: Hasta el 31/12/2024.

San Juan, 21 de Julio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31367 "CARNES Y CERDOS GUERRA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar por un día en boletín oficial:

Fecha: se inscribe el instrumento constitutivo de fecha 01 de junio de 2022 y acta de fecha 05/06/2022.

Socios:

GUERRA RODRIGUEZ LUIS GREGORIO, D.N.I 96.031.611, CUIT 20-96031611-9, persona física capaz, nacionalidad Venezolano, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Martí 1053, sur, Capital, San Juan, nacido el 19-08-1969;

GUERRA BLANCA LUIS GUSTAVO, D.N.I 95.991.835, CUIT 20-95991835-0, persona física capaz, nacionalidad Venezolana, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Martí 1053, sur, Capital, San Juan, nacido el 13-06-2000;

GUERRA BLANCA LUIS GABRIEL, D.N.I. 96.003.670, CUIT 20-96003670-1, persona física capaz, nacionalidad Venezolana, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en José Martí 1057, Capital, San Juan, nacido el 15-04-1997.

Domicilio sede social: Dr. Ortega 1340 oeste, Rawson, Provincia de San Juan.

Objeto: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, carnes, embutidos, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y i) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas; en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery; y en el ámbito de las ciencias económicas, la innovación e investigación, la tecnología, el emprendimiento y los negocios, sea a nivel de obras, proyectos o desarrollo de políticas y estrategias, tanto para el sector público como para el privado, incluyendo: i) estudios de asistencia técnica, de mercado, de viabilidad económica, de gestión, de seguridad, ii) consultorías y asesoramiento estratégico, técnico y empresarial, iii) auditorías, asesorías, desarrollo y gestión de proyectos de vinculados a las ciencias económicas, iv) ejecución, dirección y supervisión de proyectos, v) toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento del objeto societario, tales como: obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, mandatos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, gestiones de negocios, importación y exportación.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00). Administración:

Administrador Titular a: GUERRA BLANCA LUIS GABRIEL, D.N.I 96.003.670, CUIT 20-96.003.670-1, persona física capaz, nacionalidad venezolana, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Martí 1057, Capital, San Juan, nacido el 15-04-1997.

Administrador Suplente: GUERRA BLANCA LUIS GUSTAVO, D.N.I 95.991.835, CUIT 20-95.991.835-0, persona física capaz, nacionalidad



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

venezolana, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Martí 1053, sur, Capital, San Juan, nacido el 13-06-2000.
Duración: 99 años.
Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
San Juan, 26 de julio de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.727 Julio 29 \$ 1.650.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31165, caratulados: "COCHERIA SAN RAMÓN SRL S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N° 3 de fecha 31/07/2021 los socios de "COCHERÍA SAN RAMÓN SRL" CUIT N° 30-64340108-4, designan como Gerente al Sr. GUILLERMO MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CUIT 20-13396694-4.

San Juan, 14 de Julio de 2022-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.721 Julio 29 \$ 180.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 31.104 caratulados "RAMPACH S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Sr. Lucas Mauricio, Ramos, DNI N° 33.438.465, fecha de nacimiento 23 de Enero de 1988, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, profesión Industrial, domicilio Anzorena 379 Huaziul Rivadavia. Sr. Luciano Andres Pacheco, DNI N°32.084.403, fecha de nacimiento 17 de Enero de 1986, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, profesión Industrial, domicilio Neuquén 1796 oeste, Barrio Los Tamarindos, Chimbas. Sr. Miguel Fabian Linares Moreno, DNI N° 24.526.994, fecha de nacimiento 05 de Mayo de 1975, estado civil Casado, nacionalidad Argentina, profesión Industrial, domicilio Manzana N Casa 1 S/N B° Costanera IV Chimbas.

Fecha de Constitución: Once días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós y Acta Complementaria de fecha 22/06/2022.-

Denominación: "RAMPACH S.R.L."

Domicilio Sede Social: RAWSON 1587 Norte, Capital, San Juan.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) La fabricación, montaje, instalación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinarias que se desempeñen con sistemas hidráulicos, mangueras hidráulicas, repuestos, válvulas, accesorios, terminales, abrazaderas de acero inoxidable, elementos de fijación, bombas hidráulicas, componentes



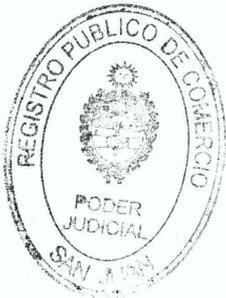
MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

oleo hidráulicos. b) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinarias livianas y pesadas. c) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con la actividad metalúrgica. d) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con Generadores de energía como grupos electrógenos y moto compresor. e) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, rutas provinciales y nacionales, calles urbanas y suburbanas y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. f) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. El servicio en terreno a empresas en actividades navales, aeronáuticas, mineras, petroleras, químicas y siderúrgicas. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. g) La inversión directa, o por medio de aportes en sociedades de cualquier naturaleza o especie, en actividades de conservación, exploración, explotación, industrialización o aprovechamiento, en cualquier forma, de los



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

recursos renovables o no renovables, o en el cultivo, cría, explotación, industrialización o comercialización de especies animales o vegetales de utilización alimentaria, industrial recreativa o decorativa. h) La adquisición, comercialización o uso de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, y la concesión de licencias a terceras personas. i) El desarrollo y establecimiento de programas sociales para las comunidades en los lugares en los que la Sociedad tiene operaciones. j) La creación de fundaciones, corporaciones u otras personas sin ánimo de lucro autorizadas por la ley que sean convenientes o necesarias para desarrollar el objeto social de la Sociedad. k) La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, revegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. l) Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. m) Los Servicios de transporte de todo tipo, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, y las actividades relacionadas con los mismos. n) Las manipulaciones, embalaje y distribución de productos alimenticios o de consumo; la elaboración, condimentación y distribución de comidas para consumo propio o suministro a terceros; la atención, reposición y mantenimiento de equipos, maquinaria y dispensadores de los productos mencionados;



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

y la intervención en operaciones de materias primas, mercancías manufacturadas y suministros. o) Las Financieras, como invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias o financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender o cualquier operación con acciones, títulos, debentures, o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título gratuito u oneroso. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios.

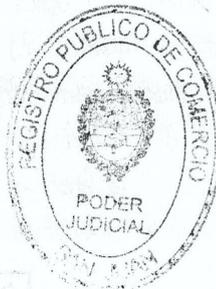
Duración: 30 años.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Lucas Mauricio, Ramos, DNI N° 33.438.465, el Sr. Luciano Andres Pacheco, DNI N°32.084.403 y el Sr. Miguel Fabian Linares Moreno, DNI N° 24.526.994; todos con el cargo de socio-gerente. Actuarán en forma conjunta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 11 de Julio de 2022.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS.-

El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan comunica que, en autos N° 92.397, caratulados "ICAZATTI, ADALBERTO MIGUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 31 de Marzo de 2022.- VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Obdulia Celia Ávila, Daniel Adalberto Icazatti, María Alejandra Icazatti y Rosa del Valle Icazatti, como continuadores de la posesión del Sr. Adalberto Miguel Icazatti, en su carácter de cónyuge superstite y herederos respectivamente de este último, han adquirido por usucapión, plazo cumplido el día 30/09/2018, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle calle Las Piedritas s/n, Albardón, que linda y mide: Este con el inmueble identificado con N.C. N° 1030/470270, Puntos 1-2 mide 79,42 mts; Oeste con inmuebles identificados con N.C. N° 1030-480260; 1030/480240; 1030/470250; 1030/430250, Puntos 4-3 mide 79,89 mts; Sur con el inmueble identificado con N.C. N° 1030/450280, Puntos 2-3 mide 19 mts y al Norte con calle Las Piedritas, Puntos 4-1 mide 20 mts; encerrando una superficie total según mensura de 1467,60 m², de acuerdo a los considerandos que anteceden.- II) Ordenar se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.- III) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- IV) Imponer las costas de esta instancia en el orden causado (cf. art. 20 de Ley n° 883-A).- V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, Dr. RAÚL JORGE MARTÍN por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderado del actor ganancioso y por una etapa, en un 7% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente. Y del Dr. FEDERICO MARIANO MOLINERO por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderado de los actores y por dos etapas, en un 14% de igual base.- VI) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-)."- Fdo. Dr. Humberto Joel Conti Picco. Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.-



[Firma manuscrita]
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

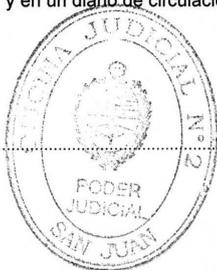
N° 80.723 Julio 29-Agosto 01 \$ 1.850.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA MARIA JOSEFINA DNI N°: 01.586.207**, en autos N° 182344, caratulados: "QUIROGA MARIA JOSEFINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 31686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

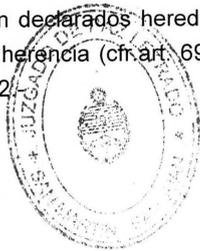
SELLO:

NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 80.716 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **HERRERA CLEMENTE VALENTÍN Doc. ident. N° 6.757.649** en autos N° 5325/22, caratulados HERRERA CLEMENTE VALENTÍN, SUCESORIO. - Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C., Ley 988-O). SAN JUAN, 27 de julio de 2022.



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 SAN MARTIN

N° 80.717 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43475 "MUNIZAGA, BENITO BARTOLOME y ESPEJO, IRMA ISABEL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **MUNIZAGA BENITO BARTOLOME** D.N.I. N° 6.749.256 y **ESPEJO IRMA ISABEL** D.N.I. N° 2.624.552. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de junio de 2022.-



Dr. Javier A. Solas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LARIA OSVALDO FELIPE DNI N°: 07.945.964**, en autos N° 182445, caratulados: "LARIA OSVALDO FELIPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

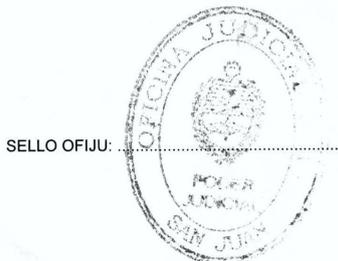


FIRMA:
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.722 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMONA IMELDA ABALLAY DNI 16.420.460**, en autos N° 174623, caratulados: "ABALLAY RAMONA IMELDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



FIRMA:
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.729 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROJAS CECILIO CLEMENTE Doc. ident. N° 6.723.599, Y SANCHEZ ELSA MARGARITA Doc. ident. N° 3.188.425** en autos N° 5206/22, caratulados **ROJAS CECILIO CLEMENTE Y SANCHEZ ELSA MARGARITA, SUCESORIO**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (sfr. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-0) SAN JUAN, 24 de mayo de 2022.-

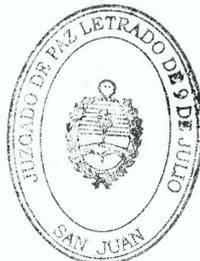
Abog. M. Perdomo Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NOVAT
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 80.730 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS SANTOS ISIDORO en Autos N° 8152/2022 caratulados: "RAMOS SANTOS ISIDORO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 15 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galván
Juez de Paz Letrado

N° 80.731 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Duverli Clodomiro Molina, en Autos N° 5167/22, caratulados: **“MOLINA DUVERLI CLODOMIRO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 7 de julio de 2022.-



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.AYDA DEDICACION ABALLAY , D.N.I. N°: 4.630.444.** en autos N° 182677, caratulados: "ABALLAY AYDA DEDICACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:




ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIA CIVIL N° 1

FIRMA:

SELLO:

N° 80.733 Julio 29/Agosto 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ANTONIO LOPEZ MARTIN, D.N.I. N°: 93709339,** en autos N° 182764, caratulados: "LOPEZ MARTIN JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIA CIVIL N° 1

N° 80.705 Julio 28/Agosto 01 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TORE MARIA DNI 1.722.220 Y ALMIÑANA SEBASTIAN DNI 6.742.903.**, en autos N° 182673, caratulados: "TORE MARIA Y ALMIÑANA SEBASTIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.706 Julio 28/Agosto 01 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PEREYRA ISIDORA, DNI. N°8.073.412 Y RIVEROS EDMUNDO VICTORIANO, DNI.N° 3.158.812.**, en autos N° 182176, caratulados: "PEREYRA ISIDORA Y RIVEROS EDMUNDO VICTORIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

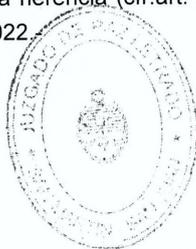
SELLO OFIJU:

FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.707 Julio 28/Agosto 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **HERRERA CLEMENTE VALENTÍN Doc. ident. N° 6.757.649**, en autos N° 5325/22, caratulados **HERRERA CLEMENTE VALENTÍN ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) .
SAN JUAN, 27 de julio de 2022.



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 80.708 Julio 28/Agosto 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ELENA MORA CASAL, D.N.I. N°: 8088635**, en autos N° 179255, caratulados: "MORA CASAL MARÍA ELENA S/ Sucesorio (conex. con exp. 24855)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de San Juan, 6 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.709 Julio 28/Agosto 01 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: GONZALEZ SANTIAGO JORGE, DNI n° 06.741.343, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 1985/10 caratulados: "GONZALEZ SANTIAGO JORGE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 3319, cc y ss del Código Civil. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 3314 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 19 de abril de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **CABELLO REINA DEL CARMEN**, DNI 08.080.938, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 84/21 SUC caratulados: "CABELLO REINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 26 de abril de 2022.- Fdo: Dra. Ana Valeria Güerci Romero, Juez de Paz Subrogante – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



**GUERCI
ROMERO
Ana
Valeria**
Firmado digitalmente por GUERCI ROMERO Ana Valeria
Fecha: 2022.04.27 09:09:30 -03'00'

EDICTO

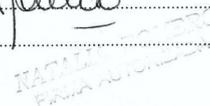
El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VEJA ANDRES JOAQUIN DNI N°: 23.464.459, en autos N° 182356, caratulados: "VEJA ANDRES JOAQUIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:



N° 80.691 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 23326-B, caratulados: "NOGUERA JOSEFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 21 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEITE

N° 80.692 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO DOMINGO AMILCAR DNI N°: 6.774.319**, en autos N° 182347, caratulados: "ROMERO DOMINGO AMILCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.693 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ALBIZU JOSE ANGEL, DNI N° 6.769.652**, en autos N° 182792, caratulados: "ALBIZU JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.694 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI N°: 16.539.720**, en autos N° 182699, caratulados: "RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.696 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO GABRIELA ESTER DNI N°: 25.823.320**, en autos N° 182416, caratulados: "CASTRO GABRIELA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



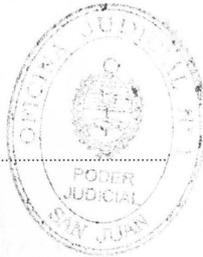
FIRMA:

SELLO:

N° 80.697 Julio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FIDELINA AMAYA CARRASCO, D.N.I. N° 8097331 Y ROBERTO BELISARIO RUFINO, D.N.I. N° 7639772**, en autos N° 181795, caratulados: "AMAYA CARRASCO FIDELINA Y RUFINO ROBERTO BELISARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BERNALDO
ABOGADA EN LETRA
FIDELIDAD DE OFICIO
N° 1-...

FIRMA:

SELLO:

N° 80.698 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO REINALDO GOMEZ DNI 7.943.231**, en autos N° 182037, caratulados: "GOMEZ ALBERTO REINALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BERNALDO
ABOGADA EN LETRA
FIDELIDAD DE OFICIO
N° 1-...

FIRMA:

SELLO:

N° 80.699 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS NICOLAS TOBAR, D.N.I. N°: 12878345**, en autos N° 182455, caratulados: "TOBAR LUIS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE ENCOMENDADO
-OFIJU CIVIL N° 1-

SELLO:

N° 80.700 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GENOVEVA GARRO , D.N.I. N°: 4187799**, en autos N° 182625, caratulados: "GARRO GENOVEVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 29.139)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE ENCOMENDADO
-OFIJU CIVIL N° 1-

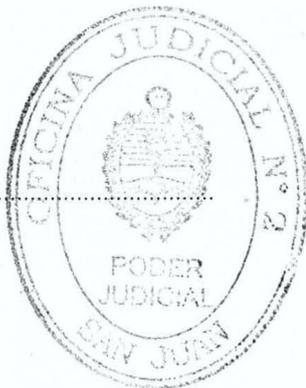
SELLO:

N° 80.702 Julio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BENEGAS ANGEL BAUTISTA DNI N°: 7.950.908**, en autos N° 182588, caratulados: "BENEGAS ANGEL BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.704 Julio 27/29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.300,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	17.300,00

28-07-22